



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO.631304003001-2021-00146-00
INT: 02.10.20.115.270.30-0543

La demanda para proceso EJECUTIVO promovido por el EDIFICIO “CLUB DE LEONES” en contra de VICTORIA PATRICIA ECHEVERRY MARÍN será inadmitida, porque:

1. No cumple con el numeral 2 del art. 82 del C.G.P. que exige indicar en la demanda el domicilio del demandante, el demandado y de su representante legal cuando no puedan comparecer por sí mismas, pues se omitió indicar los domicilios de la representante legal del edificio demandante y de la demandada. Este último, presupuesto necesario para determinar la competencia fijada por la apoderada en el acápite correspondiente.
2. Si bien en atención al numeral 10 del art. 82 del C.G.P. afirma desconocer la dirección de correo electrónico donde la demandada recibirá notificaciones, no cumple lo ordenado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, ya que nada dice respecto del canal digital (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro), a través del cual puede ser notificada.

De conformidad con lo previsto en con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo promovido por el Edificio “Club de Leones” contra la señora Victoria Patricia Echeverry Marín.

Segundo: CONCEDER al demandante, un término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar a la Doctora Claudia Lorena López Rave.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5666d8de4c944fc58682c90172ad8dcc631741cdff3a7a9f5692842e054be495
Documento generado en 20/05/2021 02:29:40 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>